

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

02-02-2026

Siendo las 09:00 horas del día 02 de febrero de 2026, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

Diputados:

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Excusan su asistencia el Presidente, Sr. Serrano Mata y la Vicepresidenta 1^a, Sra. Jiménez Las Heras.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º Dación de cuenta de la Resolución 12/2026 de 22 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León y continuación del procedimiento.



- | | |
|----------|--|
| Punto 3º | Resolución desestimación recurso reposición Asociación Cultural Schola Nostra. |
| Punto 4º | Clasificación de Ofertas contrato suministro de electricidad para los edificios propiedad de Diputación de Soria. |
| Punto 5º | Adjudicación contrato suministro de dos licencias de Autocad. |
| Punto 6º | Resolución 2ª convocatoria subvenciones Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados 2025. |
| Punto 7º | Aportaciones sellado 4º vaso del CTR de Golmayo 2º semestre 2025. |
| Punto 8º | Ruegos y preguntas. |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 12/2026 DE 22 DE ENERO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Diputación Provincial de Soria tramitó expediente de contratación para el servicio consistente en el diseño y ejecución de herramientas de realidad virtual y mixta, audiovisuales y suministro de hardware dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) “Celtiberia Soriana”.

El expediente fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2025. Según se indicaba en el expediente, el valor estimado del contrato ascendía a 518,686.88 €. En el citado acuerdo se expresaba que el contrato se adjudicaría mediante procedimiento abierto.

En el plazo de presentación de proposiciones se presentaron 8 licitadores. Finalmente fue adjudicado a IMASCONO ART, S.L por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2025.

Con fecha 07/01/2026, tuvo entrada en esta Diputación escrito del TACYL por el que se



comunicaba que, con fecha 2 de enero de 2026, INVELON TECHNOLOGIES S.L. que había quedado clasificada en tercer lugar había interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del citado contrato.

Los argumentos de INVELON TECHNOLOGIES S.L. estaban relacionados con la vulneración del principio de igualdad de trato, ya que la empresa IMASCONO ART presentó un cronograma que no exigía el pliego y el técnico que informó el proyecto técnico pudo conocer la puntuación que obtendría la empresa por el criterio 4, disminución del plazo de ejecución, criterio no dependiente de juicio de valor, lo que, a juicio de la recurrente, debía provocar la exclusión de IMASCONO ART SL, además de no poder conocer las razones de la justificación de la baja temeraria, porque, tanto la mayor parte de la oferta técnica, como la justificación, había declarado la empresa ser documentación confidencial y la Diputación se lo había admitido.

La Diputación en el informe que remitió junto con el expediente administrativo, puso de manifiesto la inadmisibilidad del recurso por haber sido presentado fuera de plazo, y así lo ha estimado el TACYL en los siguientes términos:

En este caso, como pone de manifiesto el órgano de contratación, “La notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores se efectuó el mismo día en que dicha adjudicación fue publicada en el perfil del contratante de esta Diputación, ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público: el día 10 de diciembre de 2025. Luego el plazo acabó (al ser el último día inhábil se traslada al siguiente día hábil), conforme al cómputo de plazos del art. 30 de la LPACAP, el 22 de diciembre de 2025. Presentado el recurso el día 2 de enero de 2026, está fuera de plazo, por lo que el recurso ha de ser inadmitido”.

En la notificación que obra en el expediente, además, no se aprecia error en el plazo de impugnación concedido. Indica al respecto que “contra la presente resolución puede interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 la citada ley, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León; (...)”.

En consecuencia, el recurso es extemporáneo y procede su inadmisión de acuerdo con el art. 55.d) de la LCSP.

De acuerdo con lo expuesto, se propone dar cuenta de la Resolución a la Junta de Gobierno Local y continuar con el procedimiento en los siguientes términos:

Primero.- Tomar razón de la Resolución nº 12/2026, de 22 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación nº 2/2026, interpuesto por Invelon Technologies, SL, contra la adjudicación del contrato de servicio de diseño y ejecución de herramientas de realidad virtual y mixta, audiovisuales y



suministro de hardware para las intervenciones de la Celtiberia soriana, en el marco del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD) Celtiberia soriana, financiado por los fondos NextGenerationUE, expediente nº Servicios-2025/22, de la Diputación Provincial de Soria.

Segundo.- Continuar con el procedimiento.

3.-RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SCHOLA NOSTRA.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2025, aprobó el Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Schola Nostra durante el año 2025.

El día 30 de octubre se produce la firma del citado Convenio por parte del Presidente de la Diputación Provincial de Soria.

El día 18 de noviembre la Asociación Schola Nostra, presenta la documentación justificativa del convenio, la cual es recibida por la Diputación Provincial de Soria el día de 19 de noviembre con nº de registro de entrada 2025-22893, siendo el plazo de justificación según lo dispuesto en la cláusula segunda apartado j) del convenio, antes del día 28 de octubre de 2025.

En fecha 19 de diciembre de 2025 se emite Resolución del pago del convenio de la Asociación Cultural Schola Nostra, en el que se ordena el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de 4.200 €, con una minoración de un 30%, según se establece en la cláusula tercera del Convenio suscrito.

Con fecha 14 de enero de 2026 D. Agustín Escolano Benito, Presidente de la Asociación Cultural Schola Nostra interpone recurso con número de registro de entrada 2026-428, indicando expresamente:

(...) “Su desconocimiento de la notificación de aprobación del Convenio y su desacuerdo con la resolución de ordenación de pago del mismo, al considerar que la firma del convenio se produce después del plazo de justificación y alegar que dicha Asociación no había recibido ninguna comunicación sobre la justificación del convenio”

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2025

Visto el informe del Jefe de Sección del departamento de Cultura de fecha 28 de enero de 2026.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por la Asociación Cultural Schola Nostra.



4.-CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN DE SORIA.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro de electricidad para los edificios propiedad de Diputación de Soria, cuyo importe es de 156.355,19 €, que con un IVA (21%) de 32.834,59 € hace un presupuesto base de licitación de 189.189,78 €. El valor estimado del contrato asciende a 312.710,38 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación de referencia:

1. NIF: B26500231 ADELFA ENERGÍA SL
2. NIF: A81948077 ENDESA ENERGÍA SAU
3. NIF: B57903825 ENSTROGA, S.L.U.
4. NIF: B06748446 ETER ENERGÍA, S.L.
5. NIF: A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U
6. NIF: B22373948 LABOIL ENERGÍA, S.L.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 27 de enero de 2026 a ETER ENERGÍA, S.L. con CIF: B06748446, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:



Primero. Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1. ETER ENERGÍA, S.L. (100)
2. ENSTROGA, S.L.U. (96.24)
3. ADELFA ENERGÍA SL (92.73)
4. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U (91.74)
5. ENDESA ENERGÍA SAU (90.69)
6. LABOIL ENERGÍA, S.L.(90.52)

Segundo. Requerir a ETER ENERGÍA, S.L. al ser el licitador que ha presentado la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato. acreditación de empresa comercializadora de electricidad (inscripción correspondiente).
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de la técnica y profesional establecidos en el pliego de cláusulas:
 - Solvencia económica y financiera. Justificación de volumen de negocios mayor de 156.355,19 €
 - Solvencia técnica. Relación de contratos similares (sector eléctrico), al menos dos certificados de buena ejecución, con un importe acumulado en el año de mayor ejecución de 109.448,63 €.
- Garantía definitiva por importe de 7.817,76 €
- Alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación indicada, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Cuarto. Requerir al Departamento de Tesorería certificado acreditativo de que ETER ENERGÍA, S.L.,



no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

5.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS DE AUTOCAD.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de Suministro de dos licencias de AutoCAD - including specialized toolsets por un importe de 11.800 € que con un IVA (21%) de 2.478 € supone un presupuesto base de licitación de 14.278,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 11.800 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. NIF: B23863624 CADAC IBERIA, S.L .
2. NIF: B85329696 GRAITEC SPAIN, S.L.
3. NIF: 40972429E JUAN SIRERA PASCUAL .
4. NIF: B70991849 PxPlayers SL.
5. NIF: B86961877 SEYS CAD SYSTEMS S.L.
6. NIF: A33204306 Seidor Tech, S.A.

Propuesta la adjudicación del contrato a SEYS CAD SYSTEMS S.L, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Vista la justificación técnica presenta por OTEMAR 2020 SLL y el informe técnico emitido, la Mesa de Contratación de fecha 28 de enero de 2026, considera viable la ejecución del contrato en los términos ofertados y la propone como adjudicataria del contrato.

Publicados los informes en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.



A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a SEYS CAD SYSTEMS S.L, en un precio de 9.780,00 € que con un IVA (21%) de 2.053,80 € hace un total de 11.833,80 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta El plazo de duración del contrato es de tres años, en su caso no se incluyen prórrogas.

Tercero.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores. El contrato se entenderá formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

6.- RESOLUCIÓN 2ª CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MANCOMUNIDADES PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON ACUÍFEROS CONTAMINADOS 2025.

La Junta de Gobierno con fecha 28 de octubre de 2025 aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones Ayuntamientos o Entidades Locales Menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados. (B.O.P. núm. 127 de 10 de noviembre de 2025).

En el plazo habilitado se presentaron 17 solicitudes.

Visto el informe de fecha 20 de enero de 2026 del Jefe del Servicio de Cooperación Local.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Planes Provinciales de fecha 23 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas que se relacionan y en la cuantía individual que se indica:



Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	AYUDA CONCEDIDA DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
9	CERBÓN	INSTALACIÓN DESNITRIFICADOR EN CERBÓN	48.000,00	36.960,00	11.040,00
10	CIHUELA	DESNITRIFICADORA Y DESCALCIFICADORA DE CIHUELA	64.833,05	49.921,45	14.911,60
11	FUENTELMONGE	ADECUACIÓN HIDRÁULICA DEL DEPÓSITO	8.500,00	6.545,00	1.955,00
12	RENIEBLAS (FUENSAÚCO)	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENSAÚCO	10.000,00	7.700,00	2.300,00
13	SAN ESTEBAN DE GORMAZ (ALDEA DE SAN ESTEBAN)	INSTALACIÓN DE PLANTAS POTABILADORAS DE INSTALACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL BARRIO DE ALDEA DE SAN ESTEBAN	20.815,65	16.028,05	4.787,60
14	SAN ESTEBAN DE GORMAZ (OLMILLOS)	ADECUACIÓN DE NUEVO POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO DE OLMILLOS	24.116,67	18.569,84	5.546,83
15	SAN ESTEBAN DE GORMAZ (PEDRAJA DE SAN ESTEBAN)	INSTALACIÓN DE PLANTAS POTABILADORAS DE INSTALACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL BARRIO DE PEDRAJA DE SAN ESTEBAN	20.815,65	16.028,05	4.787,60
16	SAN ESTEBAN DE GORMAZ (TORREMOCHA DE AYLLON)	INSTALACIÓN DE PLANTAS POTABILADORAS DE INSTALACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL BARRIO DE TORREMOCHA DE AYLLON	20.815,65	16.028,05	4.787,60
17	SAN ESTEBAN DE GORMAZ (VELILLA DE SAN ESTEBAN)	INSTALACIÓN DE PLANTAS POTABILADORAS DE INSTALACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL BARRIO DE VELILLA DE SAN ESTEBAN	20.815,65	16.028,05	4.787,60
18	SANTA MARÍA DEL PRADO	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DESNITRIFICADOR DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	34.808,65	26.802,66	8.005,99
19	VALDENEBRO (BOOS)	ACONDICIONAMIENTO DE CAPTACIÓN BOOS	20.000,00	15.400,00	4.600,00
		TOTALES	293.520,97	226.011,15	67.509,82



Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
CARRASCOSA DE LA SIERRA	TRATAMIENTO DEL AGUA REDUCCIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO	15.000,00	EL PARÁMETRO ALEGADO (DUREZA) NO ES UN CONTAMINANTE SEGÚN EL R.D. 3/2023 Y LA CONCENTRACIÓN ES INFERIOR AL LÍMITE ESTABLECIDO.
MEDINACELI	SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE MEDINACELI PARA ELIMINAR POSIBLE CONTAMINACIÓN POR AMIANTO	200.000,00	LA TIPOLOGÍA DE LA OBRA NO ESTÁ INCLUIDA EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
NAVALENO	MEJORA DE LA CONDUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE NAVALENO AFECTADA POR TUBERÍAS CON AMIANTO PARA LA CORRECCIÓN DE PARÁMETROS COLORIMÉTRICOS Y DE CALIDAD DEL AGUA	97.000,00	LA TIPOLOGÍA DE LA OBRA NO ESTÁ INCLUIDA EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
ÓLVEGA (MURO)	SUSTITUCIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN MURO	100.700,00	LA TIPOLOGÍA DE LA OBRA NO ESTÁ INCLUIDA EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
VOZMEDIANO	ACONDICIONAMIENTO DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	20.000,00	LA TIPOLOGÍA DE LA OBRA NO ESTÁ INCLUIDA EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Tercero.- Aceptar la siguiente renuncia:

MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
CAÑAMAQUE	ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAÑAMAQUE	30.000,00	RENUNCIA

7. APORTACIÓN SELLADO 4º VASO DEL CTR DE GOLMAYO 2º SEMESTRE 2025.

El Consejo de Administración del Consorcio “Diputación Provincial de Soria - Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U.”, en sesión de fecha 28/12/2011 acordó que:

“Con carácter trimestral, el Consorcio remitirá a cada una de las entidades consorciadas (Ayuntamiento y Diputación de Soria) una liquidación de las cantidades a ingresar en la cuenta bancaria que a tal efecto se establezca, según las Tn. vertidas al vaso 4º, a razón de 3,03 €/Tn.”

Conforme se contempla en el informe de la Técnico de Medio Ambiente de esta Diputación Provincial, de fecha 22/01/2026, los importes que corresponde aportar a las entidades consorciadas para el sellado del 4º vaso del CTR de Golmayo, desde el 1 de julio a 31 de diciembre



de 2025, son:

- Diputación Provincial de Soria, $7.375,28 \text{ Tn} \times 3,03 \text{ €/Tn} = 22.347,09 \text{ €}$
- Ayuntamiento de Soria, $4.702,97 \text{ Tn} \times 3,03 \text{ €/Tn} = 14.250,00 \text{ €}$.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero. -Ingresar al Consorcio la cantidad de 22.347,09 €, correspondiente al segundo semestre de 2025, para el sellado del 4º vaso.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 09:20 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente